



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, modificado mediante Resolución Núm. 4/2014, de fecha 19 de mayo de 2014, aprobado por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), en horas laborables, se reunió en una de las oficinas ubicadas en el Edificio de la Suprema Corte de Justicia, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: Lic. Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira, Consejero del Poder Judicial, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0110700-5, en función de Presidente del Comité; la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora General de Administración y Carrera Judicial, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1487107-2; la Licda. Hernileidys Burgos De La Rosa, Directora Administrativa, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2056519-2; la Licda. Elizabeth Díaz Castellano, Coordinadora del Comité de Compras y Licitaciones, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0923101-9; el Lic. Arsenio Reyes, Contralor General (con voz sin voto), titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1014006-8; el Lic. José Adolfo Tapia Beltré, Director Presupuestario y Financiero (con voz sin voto), titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0532299-4; y la Licda. Erika Pérez Pérez, Encargada de la División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras (con voz sin voto), titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 072-0010440-9, quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Elegir la empresa que haya presentado la mejor oferta en la Licitación Pública Nacional LPN-CPJ-05-2018, celebrada el día cinco (05) del mes de abril del año 2018, para la adquisición de dieciséis (16) nuevas estaciones de referencia de operación continua (CORS) para completar la red de CORS; un (01) Software de Servidor Ntrip Caster y la Actualización de las cuatro (04) CORS con las que cuenta actualmente la Red Geodésica.

Los renglones a cotizar son los siguientes:



Renglón	Cantidad	Nombre de Equipo o Servicio	Descripción Técnica (Mínima)	Componentes y Requerimientos Básico (Mínimos)
1	16	Estación de referencia de operación continuo (CORS)	<p>Constelaciones/Señales: GPS (L1C/A, L1C, L2C, L2E, L5), GLONASS (L1C/A, L1P, L2C/A, L2P, L3), GALILEO (E1, E5A, E5B) Y BEIDOU/COMPASS (B1, B2).</p> <p>400 Canales Geodésicos.</p> <p>Compatible a todos los datos de transmisión genéricos de corrección en tiempo real (NTRIP Caster).</p> <p>Formatos de emisión de datos de corrección: CMR, CMR+, RTCM 2.1, RTCM 2.2, RTCM 2.3, RTCM 3.0, RTCM 3.1, RTCM 3.X.</p> <p>Formato de datos observables Observables: – RT17, RT27, BINEX, RTCM 3.x</p> <p>Formato de almacenamiento de datos estáticos: Nativos y RINEX V3. Resistente Impermeable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cables y Accesorios. • Puertos y Conectores. • Baterías integradas. • Alimentador de corriente. • Plataforma y Adaptador (Mastil) para Antena Geodésica. • Instalación incluida con certificación de la Marca ofrecida y la compañía oferente distribuidora de la marca (llave en mano). • Instalación de protección anticiclónica tal cual las CORS actualmente en la Red Geodésica de la JI. • Entrenamiento de instalación, mantenimiento y Operación de CORS en idioma español. • Interface Web o Programa de manejo base simple idioma español. • Memoria de almacenamiento interno: 4GB (Mínimo). • Antena geodésica GNSS Choke w/SCIS Dome o su equivalente; Resistente a caídas leves y al agua. • Certificación de Homologado con las normas de protección IP67. • Mantenimiento, actualización y soporte técnico en los 2 años subsiguientes al vencimiento de la garantía (Constancia de Compromiso del Oferente). • Equipos aceptados por UNAVCO, SIRGAS, AUSPOS y NGS-NOAA, Etc. • Compatibles con las (4) CORS Trimble NetR9 (Actualmente disponibles en la REP-JI en las localidades: San Pedro de Macorís, La Vega, Barahona y Santiago Rodríguez).



Renglón	Cantidad	Nombre de Equipo o Servicio	Descripción Técnica (Mínima)	Componentes y Requerimientos Básico (Mínimos)
1.1	1	Programa Servidor Ntrip Caster (Servidor - Cliente)	<p>Conexiones de usuarios/clientes NTRIP ilimitadas.</p> <p>Conexiones a un mínimo 30 CORS al mismo tiempo.</p> <p>Conectar automáticamente cualquier cliente al servidor para los lenguajes RTCM 3.x, RTCM 2.x, CMR, CMR+ y otros formatos de flujo de datos comunes.</p> <p>Compatibles con las (4) CORS Trimble NetR9 (Actualmente disponibles en la</p> <p>REP-JI en las localidades: San Pedro de Macorís, La Vega, Barahona y Santiago Rodriguez.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solución, seguimiento, visualización y detección de usuarios y sus conexiones. • Muestra grafica de las unidades CORS y usuarios conectados. • Disponibilidad de Data Logging en FTP con administración de datos estáticos. • Conectar con cualquier CORS mediante flujo de datos genéricos para retransmitir correcciones en tiempo real mediante un solo Caster. • Administración, creación, modificación y eliminación de usuarios (Ntrip Client). • Instalación e implementación del Programa Servidor Ntrip Caster (Servidor - Cliente), con las 16 CORS licitadas + 4 Actualmente disponibles en la REP-JI en las localidades: San Pedro de Macorís, La Vega, Barahona y Santiago Rodriguez. • El programa debe general solución de la red completa mediante MountPoint o identificados único en los lenguajes RTCM 3.x, RTCM 2.x, CMR, CMR+ y otros formatos de flujo de datos comunes. • El programa debe proporcionar una lista de MountPoint con cada una de las 16 CORS Instaladas + 4 de la REP-JI. • Garantía de servicio y Soporte por un (1) año.



Renglón	Cantidad	Nombre de Equipo o Servicio	Descripción Técnica (Mínima)	Componentes y Requerimientos Básico (Mínimos)
2	4	Actualización de las CORS (<i>Trimble Net R9</i>) de la Red de Estaciones Permanentes - Ubicadas en San Pedro de Macorís, La Vega, Barahona y Santiago Rodríguez.	Upgrade/Actualización a GNSS: GPS (L1C/A, L1C, L2C, L2E, L5), GLONASS (L1C/A, L1P, L2C/A, L2P, L3), GALILEO (E1, E5A, E5B) Y BEIDOU/COMPASS (B1, B2).	Instalación y actualización incluida con certificación de la Marca. Garantía y Soporte.

HECHOS: En el acto de apertura de las propuestas presentadas, estuvo presente la Notario actuante Licda. Petra Rivas, quien recogió todas las incidencias ocurridas en el mismo, y presentadas mediante el Acto Notarial Número Treinta y Ocho Dos Mil Dieciocho (38/2018), de fecha cinco (05) del mes de abril del año 2018, que se anexa a la presente Acta.

En lo concerniente al **ÚNICO PUNTO** de la presente acta, solo se presentaron dos (2) empresas: 1) Geomedición, Instrumentos y Sistemas, SRL y 2) TPS, SRL.

Las propuestas recibidas fueron las siguientes:

Empresa	RNC	Fecha de Oferta	Total General Oferta Económica	Renglones Cotizados
TPS, SRL (Opción A)	131-01400-3	05/04/2018	RD\$16,518,375.88	1, 1.1 y 2
GEOMEDICIÓN, INSTRUMENTOS Y SISTEMAS, SRL. (Opción B)	124-01873-2	05/04/2018	RD\$21,204,836.00	1, 1.1 y 2

El Comité de Compras y Licitaciones procedió a analizar el contenido del informe de evaluación técnica elaborado por la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales, y para los fines de validar aspectos requeridos en el Pliego de Condiciones se hacía necesaria la presencia de los técnicos que



habían participado en la instrumentación del informe antes mencionado, pudiendo verificarse al momento de requerir su presencia, que ya este personal no formaba parte de la institución. En atención a la situación antes mencionada, fue solicitada la opinión del agrimensor Gersy Medina, encargado técnico que asume la responsabilidad de Mensuras Catastrales, quién nos indica mediante comunicación de fecha treinta (30) del mes de octubre del año 2018, documento que se anexa a la presente acta, lo siguiente cito:

"Que de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el cuadernillo de condiciones, las cuales en síntesis son las promovidas por el oferente "B", quien responde a Geomedición Instrumentos y Sistemas, S.R.L, y/o Alexander Holsteinson Henríquez, dan al traste que los formatos de datos "RT17 y RT27", respectivamente, son compatible exclusivamente con la marca Trimble, y fue la misma utilizada en el numeral 5 del renglón No.1, de la evaluación técnica para descartar los demás oferentes.

Que situándonos dentro del mismo pliego de condiciones en el numeral 11 respecto a "los equipos aceptados por UNAVCO, SIRGAS, AUSPOS y NGS-NOAA", entidades de respaldo internacional para este tipo de equipos, existen inconsistencias en cuanto a la valoración "0 de 5" dado que la persona que sirvió para el análisis estableció: "que este equipo se encuentra fuera de los actualmente utilizados y recomendados por alguna de las instituciones que se indican", cuando en el método de evaluación indica que a la falta de aceptación por algunas de las entidades señaladas tiene valor de 1.5 por c/u, por lo que evidencia imprecisiones en razón de que no se menciona cual o cuales de las entidades señaladas no utilizan o recomiendan el valor ofertado, lo que deja al descubierto la falta de objetividad en su ponderación.

Que, por diligencias de investigación realizada en su momento por la Contraloría de la Jurisdicción Inmobiliaria, y aportadas por ante Nos, fueron recibidas las críticas formuladas al referido pliego de condiciones, por el señor Carlos Rodríguez en representación de la razón social Global Matrix Engineering, S.R.L, quién estableció: "que existían vinculaciones entre empleados de mensura de ese momento y otros profesionales, con los ofertantes de la propuesta encaminada" (sic); esto refiriéndose a la licitación en cuestión.

En cuanto al numeral 6 del renglón 1.1, del pliego de condiciones, donde pre-condicionan los confeccionistas técnicos de la propuesta, la compatibilidad con las cuatro (4) CORS Trimble NetR9 (Actualmente disponible en la Red de Estaciones Permanentes (REP-JI) en las localidades: San Pedro de Macorís, La Vega, Barahona y Santiago Rodríguez, con el mismo se induce a que necesariamente las CORS ofertadas deben corresponderse con la suscitada marca, sin embargo, cualquier equipo es compatible con las actuales CORS de la JI, todo dependerá del formato o lenguaje en el que se decida transmitir.

Que, en lo concerniente a la instalación e implementación del Programa Servidor Ntrip Caster (Servidor - Cliente), con las 16 CORS licitadas + 4 actualmente disponibles en la REP-JI, respecto a este punto, existen software gratuitos (open source) como otros que de ser tomados en cuenta reducirían la licitación hasta un aproximado de Ciento Cincuenta Mil Dólares (US\$150,000).

Que por otro lado, también aclaró el señor Carlos Rodríguez que el software que va por usuarios, iniciando en 30, es de Trimble, que vende los paquetes de Treinta, ratificando el interés de favorecer a dichos representantes.

Respecto a la actualización de transmisión de datos a GNSS: GNSS: GPS (L1C/A, L1C, L2C, L2E, L5), GLONASS (L1C/A, L1P, L2C/A, L2P, L3, GALILEO (E1, E5A, E5B) Y BEIDOU/COMPASS (B1, B2), expresó que las estaciones Trimble, con las que cuenta la Jurisdicción Inmobiliaria, sólo pueden ser actualizadas por la empresa que le representa, por lo que no entiende por qué se le impone la limitante que también deba actualizar las mismas, lo que entiende es una estrategia para viciar la licitación.

Todo lo antes expuestos, se evidencia al ver que la tabla de evaluación técnica de componentes y requisitos establecida en los diferentes renglones del pliego de condiciones es de 100% conforme a las especificaciones de los instrumentos y



facilidades presentadas por el ofertante "B", que responde como hemos dicho en otra parte, a la entidad comercial Geomedición Instrumentos y Sistemas, S.R.L., y/o Alexander Holsteinson Henríquez, representantes de la marca trimble.

Que, el Art.3 de la Ley 340-06 sobre Compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, establece que: "en los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes".

Que, el artículo 26 de la Resolución No.4/2014, de fecha 19 de mayo de 2014, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, señala: que para la confección del Pliego de Condiciones se tomarán en consideración los criterios de evaluación de las ofertas, según las características propias del bien, que en el caso de la especie, dadas las incidencias presentadas en la licitación pública LPN-CPJ-05-2018, y en vista a las incongruencias detectadas, somos de opinión que técnicamente debe ser convocada una nueva licitación donde todos los oferentes que orbitan en el mercado de instrumentos topográfico de este tipo, tengan el mismo nivel de oportunidad e igualdad de competencia, y a fortiori salvaguarde los intereses del Poder Judicial."

Que el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en su artículo 25 numeral 3, literal *a* y el numeral 5.6 del pliego de condiciones que establecen: "El Comité de Compras y Licitaciones tomará en cuenta para la adjudicación al oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses del Poder Judicial, teniendo en cuenta precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el pliego de condiciones", así como el numeral 5.10 del pliego de condiciones que establece, que: "El Comité de Compras y Licitaciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en el siguiente caso: Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses institucionales todas las ofertas o la única presentada", mediante esta Acta **DECIDE:**

PRIMERA RESOLUCIÓN:

DECLARAR: Desierta la LPN-CPJ-05-2018, celebrada el día cinco (05) del mes de abril del año 2018, para la adquisición de dieciséis (16) nuevas estaciones de referencia de operación continua (CORS) para completar la red de CORS; un (01) Software de Servidor Ntrip Caster y la Actualización de las cuatro (04) CORS con las que cuenta actualmente la Red Geodésica, debido a que las propuestas presentadas por la empresas participantes en este proceso, no resultan ser convenientes a los intereses del Poder Judicial, por lo que se decide que el órgano solicitante de los equipos y servicios realice una nueva solicitud para la adquisición de los mismos, según el procedimiento establecido en el umbral que corresponda de acuerdo al Reglamento de Compras de



Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial. Dicha declaratoria está fundamentada en el numeral 5.10 del Pliego de Condiciones.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

Lic. Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira
Consejero del Poder Judicial
En función de Presidente

Licda. Mariloy Diaz Rodriguez
Directora General de Administración y Carrera Judicial
Miembro

Licda. Hernileidys Burgos De La Rosa
Directora Administrativa
Miembro

Lic. José Adolfo Tapia Beltré
Director Presupuestario y Financiero
Miembro
(con voz sin voto)

Licda. Elizabeth Díaz Castellano
Coordinadora del Comité de Compras y Licitaciones
Miembro

Licda. Erika Perez Perez
Encargada de la División de Cotizaciones y
Seguimiento de Compras
Secretaria
(con voz sin voto)

Lic. Arsenio Reyes
Contralor General
Miembro
(con voz sin voto)